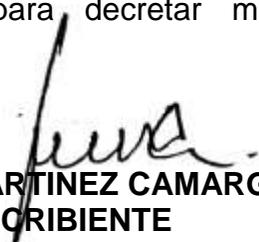




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito:

Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2022-00210-00.
Demandante: BANCO DE BOGOTA.
Demandado: AQUILEO MARTINEZ RANGEL

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, julio 7 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2.022). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado AQUILEO MARTINEZ RANGEL identificado con la No. C.C. 3.753.067, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con la siguientes entidades Bancarias; BANCO BOGOTA, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, BANCO PICHINCHA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCO CITIBANK, BANCO SANTANDER, BANCO MUNDO MUJER, BANCO SERFINANZA, BANCAMIA, BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO W S.A., BANCO COMPARTIR S.A., FINANCIERA JURISCOOP, Y BANCO BBVA . Se limita la medida a la suma de Ciento Treinta y un Millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos catorce pesos M.L. (\$131.743.414,00,). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho.

2º. COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2022-00210-00 , en el que figura como demandante BANCO DE BOGOTA con Nit. No. 860002964-4.

3. Por secretaría, expídase el correspondiente oficio y remítase a la entidad bancaria a través del correo institucional, requiérase al demandante para que proporcione el correo electrónico necesario para comunicar la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40666f55b6c6431449e22056a9addad0d64b4d278374e261c92fda82f45f9ebc**

Documento generado en 07/07/2022 06:00:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**